



Lic. Susana Castañeda Vera

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

RECEPCIÓN

Fecha: 06 SEP 2018 Hora 15:50
Nº. HOJAS - UNA COPIA -
Recibido por: [Firma]

Oficio No. 309-CSC-2018
Quito, 3 de septiembre de 2018
GDOC 2018 - 134169

Eduardo
06/09/2018
f.

Señor

Marco Ponce

CONCEJAL METROPOLITANO

PRESIDENTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De mi consideración.

Adjunto encontrará copia del Oficio No. SGP-2018-0897 de 23 de agosto de 2018, mediante el cual el Secretario de General de Planificación del DMQ, Ab. Andrés Isch, remite a los miembros del Directorio de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, un informe con la "(...) *cronología de inconsistencias en la liquidación presupuestaria de EMGIRS EP correspondiente al año 2017*"

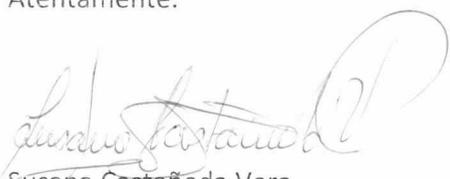
Efectuada la revisión del informe mencionado, se determina que el 5 de abril del presente año, EMGIRS EP solicita a la Secretaría de Planificación la "(...) *actualización del POA 2017 de acuerdo a su liquidación presupuestaria*". Por su parte Planificación, una vez que revisa la información enviada por EMGIRS EP, en comparación con la cédula presupuestaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, enviada por la Dirección Metropolitana Financiera, identificó una diferencia de USD230.000,00 en el presupuesto del año 2017; cantidad que de acuerdo a lo indicado por el Gerente General de EMGIRS EP, en el Oficio No. EMGIRS EP-GGE-2018-GDO-262 de 2 de mayo de 2018, fue solicitada su "no" transferencia por parte del ex Gerente de la Empresa al Administrador General el 4 de octubre del 2017, sin autorización del Directorio.

Por lo indicado solicito a usted, muy comedidamente informe si la Comisión que usted preside, conoció la solicitud del ex Gerente de EMGIRS EP, o de cualquier otra instancia municipal, sobre la no transferencia de esos recursos (USD\$230.000,00).

Requerimiento que lo fundamento en los artículos 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con las disposiciones del artículo 16 y 17 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente.



Susana Castañeda Vera

**CONCEJAL METROPOLITANA
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE EMGIRS EP
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Mc/ 

Adj. Oficio SGP-2018-0897 de 23 de agosto de 2018 (2 fojas)

CC. *Dr. Pedro Freire – Concejal - Miembro del Directorio*
Dra. Verónica Arias – Secretaria de Ambiente – Miembro del Directorio
Abg. Andrés Isch – Secretario de Planificación – Miembro del Directorio
Dr. Rodrigo Cáceres Sánchez – Auditor Interno EMGIRS EP
Abg. Diego Cevallos Secretario General del Concejo Metropolitano
Ing. Carlos Arias Andrade - Gerente General de EMGIRS EP

Oficio N°: SGP-2018-0897
Quito D.M., 23 de Agosto de 2018

Doctor
Mauricio Rodas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE EMGIRS-EP

2018-128712

Abogada
Verónica Arias

SECRETARIA DE AMBIENTE/MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE EMGIRS-EP

128735

Abogado
Pedro Freire

CONCEJAL METROPOLITANO/MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE EMGIRS-EP

128740

Licenciada
Susana Castañeda

CONCEJAL METROPOLITANO/MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE EMGIRS-EP

128752

Presente.-

Asunto: Informe cronológico de la liquidación presupuestaria solicitada en la Sesión Ordinaria del Directorio de EMGIRS-EP.

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado en la Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos llevada a cabo el día 21 de agosto del 2018, remito a ustedes el informe referente a la cronología de identificación de inconsistencias en la liquidación presupuestaria de EMGIRS-EP correspondiente al año 2017.

Atentamente,



Abg. Andrés Isch
**SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Documentación liquidación presupuestaria EMGIRS-EP.

CC: Ec. Miguel Dávila, Administrador General.

SECRETARÍA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN
ALCALDÍA

Informe cronológico de la liquidación presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos:

1. La Secretaría General de Planificación, mediante correo electrónico del 28 de febrero del 2018, solicita a todas las dependencias municipales incluidas las empresas públicas metropolitanas que integran el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la actualización del POA 2017 de acuerdo a la liquidación presupuestaria.
2. Mediante el oficio circular No. SGP-2018-409 del 04 de abril del 2018, nuevamente se solicita a todas las dependencias municipales, incluidas las empresas públicas metropolitanas que integran el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la actualización de la información del POA 2017 en el Sistema Mi Ciudad, de acuerdo a la liquidación presupuestaria.
3. La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos, mediante el oficio No. EMGIRS-EP- GGE-2018-GDO-2013 del 05 de abril del 2018, remite a la Secretaría General de Planificación la solicitud de actualización del POA 2017 de acuerdo a su liquidación presupuestaria.
4. Una vez revisada la información enviada por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos, en comparación a la cédula presupuestaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito enviada por la Dirección Metropolitana Financiera mediante el oficio No. DMF-DIR-151-2018 de 16 de febrero 2018, se identificó una diferencia de USD 230.000,00 en el presupuesto del año 2017.
5. La Secretaría General de Planificación ^{agrupado?} mediante el oficio No. SGP-2018-445 del 16 de abril 2018 enviado a EMGIRS-EP, informa *"La EMGIRS de acuerdo a su liquidación considera un valor codificado de USD 6.650.000 en recursos municipales mientras que la cédula presupuestaria de MDMQ refleja un valor codificado de USD 6.420.000, existiendo una diferencia de USD 230.000,"* por lo cual se solicita a la EMGIRS-EP emitir un informe de justificación sobre la diferencia. ^{¿presupuesto?}
6. La Dirección Metropolitana Financiera mediante el oficio No. DMF-DIR-426-2018 del 23 de abril del 2018 informa que *"mediante Oficio No. EMGIRS EP- GGE-2017, el Ingeniero Santiago Andrade, Gerente General de la EMGIRS-EP, solicita la no transferencia de USD 230.000, de los recursos previstos para la EMGIRS EP"*.
7. La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos mediante el oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2018-GDO-262 del 02 de mayo del 2018, informó que el Ing. Santiago Andrade, Gerente General de la EMGIRS-EP mediante el oficio No. EMGIRS EP- GGE- 2017-SG-775 del 04 de octubre 2017, solicitó al Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador

General del MDMQ, la no transferencia de USD 230.000,00, sin que haya existido aprobación previa del Directorio de EMGIRS-EP respecto a la reducción del techo presupuestario.

8. De los documentos adjuntos al oficio, se desprende que la Directora Metropolitana Financiera mediante el oficio No. DMF-2017-0967 del 11 de octubre del 2017, en base al Informe de Sustento No. DMF-P-175-2017 de la misma fecha, suscrito por la Jefa y Analista de Presupuesto; y con fundamento en las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios y el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, solicitó al Administrador General autorizar el Traspaso Presupuestario de USD 230.000,00 que no iban a ser utilizados por la EMGIRS-EP para entregarlo a EMASEO-EP. Cabe indicar que este oficio no fue enviado a la Secretaría General de Planificación.
9. El Concejal Metropolitano Marco Ponce, mediante el oficio No. DC-MP-2018-0272 de carácter urgente solicita que en base de las competencias que tiene la Secretaría General de Planificación, se remita un informe tomando en cuenta el traspaso realizado en el período fiscal del 2017 la cantidad de USD 230.000,00 por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Residuos Sólidos a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo. Dicho oficio fue recibido en la Secretaría General de Planificación el día 06 de julio del 2018.
10. Mediante el oficio No. SGP-2018-0737 del 10 de julio del 2018, la Secretaría General de Planificación da respuesta a la solicitud de información del Concejal Metropolitano concluyendo lo siguiente: *"De acuerdo a lo que dispone el Art. 271 del COOTAD, a los Gerentes Generales de EMGIRS-EP y EMASEO-EP les correspondía poner en conocimiento de los respectivos Directorios, los traspasos presupuestarios que implican incrementos o reducciones de techos en dichas empresas."*
11. De la documentación e información que reciben la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo y la Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría General de Planificación que registran información en el sistema Mi Ciudad y con el cual se verifica que los programas y proyectos se ejecuten de acuerdo al POA y a sus presupuestos, no se evidencia la reducción del techo presupuestario de la EMGIRS-EP en USD 230.000,00 y que ésta haya sido puesta en conocimiento del Directorio de dicha empresa.
12. La Secretaría General de Planificación, en el marco de sus competencias analiza y revisa la información de la Planificación Operativa Anual, así como la alineación al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025. Sin embargo, la administración presupuestaria no es competencia de ésta Secretaría, sino de cada una de las dependencias de acuerdo a la Ley. En este contexto, los incrementos y disminuciones

SECRETARÍA GENERAL DE

PLANIFICACIÓN

ALCALDÍA

de techos presupuestarios de las Empresas Públicas Metropolitanas le corresponde al Gerente General y a los Directorios, dependiendo del caso.

13. Es importante considerar que la EMGIRS-EP reportó en marzo del 2018 al Ministerio de Finanzas los estados financieros de la empresa sin contemplar la reducción de los USD 230.000,00 del presupuesto 2017 por la no transferencia de esos recursos por parte del MDMQ, por lo que es necesario determinar el procedimiento idóneo para que dicha información sea corregida.